BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva № 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

	Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio	v diciembre 2021 v junio 2022
iniouijicadus en junio 2013, diciembre de 2013, juno 2020, juno	y dicientale 2021 y junto 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº

005-2022-HRL-CS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"

RUC N° : 20408453489

Domicilio legal : Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas – Loreto

Teléfono/Fax: : 944657562

Correo electrónico: : logisticainformacionhrl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO".

Ítem	Descripción Servicio de Acondicionamiento del Departamento		
	De Oncología		
1	Servicio de Acondicionamiento del Área de Atención Ambulatoria		
	Oncológica		
2	Servicio de Acondicionamiento del Área de Hospitalización		
	Oncológica		
3	Servicio de Acondicionamiento del Área de Sala de Operaciones		
	Oncológica		
4	Servicio de Acondicionamiento del Área de Hospitalización		
	Oncohematología Pediatría		
5	Servicio de Acondicionamiento del Área de Farmacia Oncológica		
6	Servicio de Acondicionamiento del Área de Anatomía Patológica		
	Oncológica		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°002-22 aprobado el 28/09/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, o
- Mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 0521-024631 de la institución financiera Banco de la Nación.

Portando el comprobante de pago, deberá recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- c) En el Ítem Nro. 06, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**
- d) Ítems Nro. 3, 4, 5 y 6: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- i) Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL CONTRATISTA, según la norma establecida, adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la página web de la entidad sanitaria: https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial
- k) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de los trabajadores destacados al presente servicio, conforme lo regula la normativa.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Mesa de Partes de la Entidad (Trámite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas - Loreto (Iguitos), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en valorizaciones parciales de acuerdo al avance de ejecución del servicio, a saber:

Valorización	Entregables	Porcentaje De Incidencia Respecto Al Pago
Nro. 1	Informe del 50% de avance físico de la ejecución del servicio, debidamente documentado	50%
Nro. 2	Informe de culminación de la ejecución del servicio, debidamente documentado	50%

⁸ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, emitiendo la conformidad del avance físico / culminación de la ejecución del servicio.
- Copia de las boletas de pago de los trabajadores de El Contratista destacados al servicio.
- Copia de la documentación sustentatoria del cumplimiento del pago de los beneficios sociales
 (Pensión y Salud) que EL CONTRATISTA realiza a sus trabajadores destacados al servicio.
- Copia del Contrato suscrito.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de la Entidad (Trámite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana (Iquitos).



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, COSTOS E INVERSION.

UNIDAD DE INVERSIÓN.

TERMINOS DE REFERENCIA - (TDR)

ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.

DISTRITO DE PUNCHANA.





SETIEMBRE DE 2022.



I. INTRODUCCION.

En el año 2017 la Organización Mundial de Salud señalo que: "El cáncer es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo. En 2012 se registraron alrededor de 14 millones de nuevos casos. Se prevé que el número de nuevos casos aumente aproximadamente en un 70% en los próximos 20 años. El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8,8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad. Las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por virus de las hepatitis o por papiloma virus humanos, ocasionan el 25% de los casos de cáncer en los países de ingresos medios y bajos. La detección de cáncer en una fase avanzada y la falta de diagnóstico y tratamiento son problemas frecuentes. En 2015, solo el 35% de los países de ingresos bajos informaron de que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90% de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30%. El impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2010 ascendió a US\$ 1,16 billones. Solo uno de cada cinco países de ingresos medianos o bajos dispone de los datos necesarios para impulsar políticas de lucha contra la enfermedad".

Desde el año 2007, el Perú viene implementando una de las reformas más importantes en el Sistema Nacional de Presupuesto: el Presupuesto por Resultados denominado PPR. Dicha reforma tiene como finalidad asegurar que la población reciba los bienes y servicios que requieren en las condiciones deseadas y, de esta manera, contribuir a la mejora de su calidad de vida. El PPR se define como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población. En este sentido, requiere la existencia de una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, el compromiso por parte de entidades para alcanzarlos. Actualmente hay 148 programas presupuestales en diferentes sectores.

En el sector salud, el primer PPR implementado en el 2008 fue el PP 001-Articulado Nutricional. En el año 2011 se implementó el Programa Presupuestal 024 Control y Prevención del Cáncer que tiene como resultado la disminución de la morbi-mortalidad por cáncer en la población, a través de productos orientados a que las comunidades y las instituciones prevengan, diagnostiquen y brinden tratamiento al cáncer de cuello uterino, estomago, mama, colon, recto, hígado, leucemia, pulmón, linfoma y piel no melanoma, involucrando en forma activa de los tres niveles de gobierno





II. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.

La situación o diagnostico actual de la infraestructura a rehabilitar se observa claramente y de manera inmediata en el enunciado que corresponden a la identificación del problema principal, sus causas y sus efectos.

2.1. <u>IDENTIFICACION DEL PROBLEMA</u>.

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

2.2. CAUSAS.

- Vientos fuertes e intensas lluvias que genera el deterioro por deficiencias en los elementos estructurales de la construcción.
- Ducto de ventilación que permite el ingreso abundante de agua generado por las constantes e Intensas precipitaciones pluviales.
- Drenaje insuficiente de la red de evacuación pluvial
- Empozamiento y acumulación de aguas pluviales en techo aligerado.
- Anulación y sellado de las cajas de registros.

2.3. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- Suspensión de la atención en consultorios externos.
- Afectación del Indicé de Seguridad Hospitalaria.
- Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes y equipos.

2.4. SITUACION ESPERADA.

Seguridad estructural y no estructural de la infraestructura ante la presencia de eventos naturales y situaciones adversas que eviten filtraciones, aniegos de agua e impidan la formación de focos infecciosos.

2.5. RECURSOS HUMANOS.

La Unidad de Mantenimiento del Hospital Regional de Loreto, no cuenta con personal capacitado debido al nivel de complejidad y envergadura del trabajo, se SUGIERE que el trabajo sea realizada por terceras empresas especializadas en la REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DIVERSOS (ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES) DEL ÁREA DE ONCOLOGÍA DE LA IPRESS HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESÍAS", por lo cual la empresa



proveerá el personal técnico requerido para la prestación del servicio contratado, quienes estarán dotados de las herramientas y equipos necesarios. El Hospital no se responsabiliza de la perdida y daños que puede sufrir su personal equipo y/o herramientas.

2.6. INFRAESTRUCTURA.

En lo referente a la infraestructura estos están diseñados estructuralmente de acuerdo a las normas de seguridad y con buena ventilación e iluminación.





III. <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR</u>.

SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DIVERSOS (ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES) DEL ÁREA DE ONCOLOGÍA DE LA IPRESS HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESÍAS".

a). OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación de una Persona Natural o Jurídica especializada, para que realice el Servicio de Diagnóstico para la rehabilitación y mejoramiento de los ambientes diversos del área de oncología del Hospital Regional de Loreto.

b). FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad mejorar el funcionamiento y la operatividad de los ambientes diversos destinados y/o vinculados al departamento de oncología, mejorar las condiciones del techo de la entidad que actualmente presenta goteras y darles un correcto mantenimiento a los diversos ambientes de las diversas especialidades propios de una edificación, tales como: arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas y sanitarias.

c). ANTECEDENTES

El Hospital Regional de Loreto cuenta con canaletas de zinc que han sido montadas encima de las canaletas de mortero, así como la ubicación de las estructuras metálicas de los pararrayos y antenas parabólicas han sido ubicados en el techo de la entidad, provocando daños en su estructura que se manifiestan en goteras dentro de las oficinas a causa de las lluvias.

d). OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos específicos de la contratación del servicio son diagnosticar el estado actual de los ambientes diversos destinados y/o vinculados al departamento de oncología, para mejorar las condiciones del techo de la entidad para llevar a cabo la reubicación de los mismos, que actualmente presenta goteras y darles un correcto mantenimiento a los diversos ambientes de las diversas especialidades propios de una edificación, tales como: arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas y sanitarias y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en temporada de lluvias.





e). ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ACTIVIDADES.

ALCANCES.

- El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio que brinde.
- Las características y condiciones del servicio deben estar bajo los lineamientos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El personal a cargo, que ingresará a la entidad, deberá contar con Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- El personal que brindará el servicio debe estar correctamente uniformado, con prendas de vestir que contenga el logotipo de la empresa contratista.
- El contratista será responsable de la entrega del informe final en las condiciones fijadas en el contrato y la reglamentación vigente.

ACTIVIDADES.

El contratista debe incluir en su informe final lo siguiente:

- Plantear, diseñar y reubicar los condensadores de los aires acondicionados, cumpliendo con la normativa vigente referida a la construcción de edificaciones.
- Detalles de las características técnicas del lugar donde serán reubicados los Condensadores y de los ambientes a refaccionarse y/o habilitarse.
- Verificar y en caso que se requiera rediseñar la infraestructura existente en donde irá ubicado los condensadores.
- Considerar los factores elimáticos, sísmicos, de seguridad y criterios utilizados con su respectiva motivación para el cálculo de la alternativa propuesta.
- En el caso se requiera desarrollar planos se deberán presentar en físico (03 juegos) y en digital en una memoria USB.
- Deberá incluir las especificaciones técnicas y fichas técnicas de los materiales propuestos y empleados.

El contratista debe implementar todas las medidas de seguridad en la ejecución de su servicio, el cual será realizado por personas calificadas y con experiencia, debiendo contar con equipos y herramientas apropiadas (cascos, zapatos dieléctricos, botas de jebe, pantalón industrial, guantes, entre otros).

Todo daño o perjuicio a los bienes de la institución o de terceros, producto de la ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados en un plazo no mayor de 24 horas, de lo contrario será asumido por la Entidad, aplicando el deductivo correspondiente al monto contratado.





3.1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR ITEM.

- 1. ATENCIÓN AMBULATORIA ONCOLÓGICA.
- 2. HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA.
 - 2.1. HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.
 - 2.2. HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.
- 3. SALA DE OPERACIONES ONCOLÓGICA.
- 4. HOSPITALIZACIÓN ONCOHEMATOLOGÍAPEDIATRÍA.
- 5. FARMACIA ONCOLÓGICA.
- 6. ANATOMÍA PATOLÓGICA ONCOLÓGICA.







1. ATENCIÓN AMBULATORIA ONCOLÓGICA.

- 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.
 - 1.1.1. CAUSAS.
 - 1.1.2. EFECTOS.
 - 1.1.3. SOLUCIONES.
- 1.2. TRABAJOS A REALIZAR.
 - 1.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ONCOLÓGICA.
 - 1.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.
 - 1.2.1.1.1. CIELO RASO.
 - 1.2.1.1.2. SISTEMA ELÉCTRICO.
 - 1.2.1.1.3. LUMINARIAS.
 - 1.2.1.1.4. TOMACORRIENTES.
 - 1.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS).
 - 1.2.1.3. DRENAJE DE AGUAS SERVIDAS.
 - 1.2.1.4. DRENAJE DE PATIO DE ESPARCIMIENTO.
 - 1.2.1.5. PISO EN SALA DE QUIMIOTERAPIA.
 - 1.2.1.6. TRAMPA DRENAJE ADYACENTE A LA RAMPA DE INGRESO AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA.
 - 1.2.1.7. PINTADO.
 - 1.2.1.7.1. PINTADO DE EXTERIORES E INTERIORES.
 - 1.2.1.7.2. PINTADO DE MURO PERIMETRAL.
 - 1.2.1.7.3. PINTADO DE PUERTAS.
 - 1.2.1.8. CONSTRUCCION DE BAÑO.
 - 1.2.1.9. CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL TECHADA.
 - 1.2.1.10. CONSTRUCCIÓN CANALETA DE CONCRETO PARA ÁREAS VERDES LA ZONA POSTERIOR.
 - 1.2.1.11. MEZCLAS ONCOLÓGICAS.
 - 1.2.1.11.1. PISO.
 - 1.2.1.11.2. PINTADO.







1.2.1.12. CLIMATIZACIÓN.

- 1.2.1.12.1. CONSULTORIOS EXTERNOS 1.
- 1.2.1.12.2. CONSULTORIOS EXTERNOS 3.
- 1.2.1.12.3. CONSULTORIOS EXTERNOS 4.
- 1.2.1.12.4. MEZCLAS ONCOLÓGICAS.
- 1.2.1.12.5. PROCEDIMIENTOS.
- 1.2.1.12.6. CUIDADOS PALIATIVOS.
- 1.2.1.13. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE INGRESO.
- 1.2.1.14. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE INGRESO A CONSULTORIOS EXTERNOS.
- 1.2.1.15. CONSTRUCCIÓN DE UNA VEREDA EN LA ZONA POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ONCOLOGÍA.
- 1.2.1.16. SALA DE PROCEDIMIENTOS.
- 1.2.1.17. REMODELACIÓN DE MESA DEL STAR DE ENFERMERÍA DE QUIMIOTERAPIA.
- 1.2.1.18. REMODELACIÓN DE LA DUCHA EL VESTUARIO DE ENFERMERÍA.
- 1.2.1.19. LETRERO.







1. ATENCIÓN AMBULATORIA ONCOLÓGICA.

1.1. <u>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.</u>

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, malos olores, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

1.1.1. CAUSAS.

- Insuficiente drenaje por Obstrucción de la red de evacuación de aguas pluviales.
- Cajas, buzones y tubería de drenaje y aguas pluviales y residuales insuficientes para el volumen que reciben.
- Puntos terrestres de drenaje de aguas pluviales mal ubicados en diferentes zonas del ambiente de atención ambulatoria oncológica.
- Trampa de desagüe inadecuado en la zona de ingreso.
- Deterioro de la pintura por uso, tiempo y humedad.
- El área de atención de cuidados paliativos no cuenta con baño.
- Falta de vereda techada para transportar pacientes oncológicos a las diferentes áreas arquitectónicas del hospital.

1.1.2. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y ciclo raso.
- Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- Suspensión de la atención en consultorios externos.
- Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes equipos.
- Mal olor en la zona de ingreso, baños y patios.
- Los pacientes que reciben cuidados paliativos tienen que caminar varios metros fuera de la instalación de atención de cuidados paliativos para acceder a un baño.
- Pacientes oncológicos y trabajadores asistenciales de salud transitan por zonas fangosas y expuestas al sol.

1.1.3. SOLUCIONES.

✓ Cambio de techo y estructura de soporte:

- Cambiar tijerales de madera por tijerales de fierro.
- Cambiar techo de calamina por TR4 de 0.80 mm.
- Ampliar el sistema de red de aguas pluviales y residuales.





- Pintado de las instalaciones.
- Reubicación de puntos de drenaje terrestre en las zonas de mayor declive.
- Colocación de trampas U con adecuados diámetro y rejillas correspondientes.
- Habilitación de un baño para pacientes oncológicos que requieren cuidados paliativos.
- Habilitación de verada peatonal techada.

1.2. TRABAJOS A REALIZAR.

1.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE ATENCION AMBULATORIA ONCOLÓGICA.

1.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.

- ✓ Desmontaje de 873 m² de techo calamina deteriorado.
- ✓ Retiro de 750 m² de estructuras metálicas y de madera (tijerales).
- Colocación e instalación de estructura metálicas de tubo rectangulares de 2" x 4" para los tijerales triangulo isósceles, el tijeral tendrá una base de 15m y una altura de 3m, se ensamblara 18 tijerales. La unión de los ángulos deberán ser reforzada con una plancha de fierro con un espesor de ¼ de pulgada en sus tres ángulos.
- ✓ Instalación de 900 m lineales de viguetas de tubo rectangular de 3" x 2" que unirán los tijerales para el soporte del techo TR4 acústica, con un espacio de 80 cm de separación.
- ✓ Los ángulos de la base del triángulo isósceles el tijeral serán soldados a las varillas de las columnas.
- ✓ Colocación de 873m² de calamina TR4 acústica de 0.80mm de espesor. Para el empernado se colocara un calce de fierro rectangular que se adapten al lomo de la calamina TR4 acústica, de tal forma que el perno atraviese la calamina TR4 acústica, el calce y la vigueta, quedando de esta forma firme el empernado.
- Encofrado y vaciado de 08 columnas de sección 30 cm x 30 cm y de 3.5 m de alto para la proyección de los ambientes que requieran el soporte para los tijerales.
 - Confección de armaduras de columnas con varilla de ½ a una altura de 3½ m y la base zapata de 1m x 1m x 0.4 m y concreto armado (proporción 5 x 1 arena cemento).
 - Extensión de vigas ya existentes que se unan a las 8 nuevas columnas con varilla de ½ y concreto armado (proporción 5 x 1 arena cemento).
- ✓ Nivelación de culatas de ladrillo para tomar el nivel más alto de la construcción y de esta forma todos os tijerales estén al mismo nivel.
- ✓ Confección e instalación de 130 m de viga collarín de amarre perimetrales que unan columnas y tijerales.
 - La viga estará confeccionada con tubería metálica rectangular de 4" x 2" soldada con cada tijeral y columna.
- ✓ Confección e instalación de 50m lineales de viga cumbrera con tubería metálica rectangular de 4" x 2" que unan los 8 tijerales.







- ✓ Colocación de templadores entre tijeral y tijeral con varilla de ¾ ", llevando templadores al inicio y al final.
- ✓ En toda la construcción metálica se usara soldadura de calidad de 1/8" de diámetro.

1.2.1.1.1. CIELO RASO.

✓ Retiro de 750 m² de baldosas deterioradas e instalación de nuevas baldosas en la misma cantidad.

1.2.1.1.2. SISTEMA ELÉCTRICO.

1.2.1.1.3. LUMINARIAS.

 Instalación de 80 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

1.2.1.1.4. TOMACORRIENTES.

 Instalación de 80 tomacorrientes doble para empotrado con línea a tierra.

TABLERO ELÉCTRICO.

- La caja será fabricada con plancha galvanizada de 1.5 mm de espesor.
- Placa base, mandil y puerta será fabricada con plancha galvanizada de 1.5 mm de espesor.
- El tratamiento de superficie metálica es fosfatizado por inmersión y acabado con pintura electrostática: Rall 7035 texturizado, el grado de protección será: IP 65 según IEC 60529 protección contra chorros de agua en diversas direcciones y contra el polvo.
- Placa de aluminio, con leyenda idéntica a la descripción de del tablero.
- El mandil interior será de tipo abisagrado que sirve para cubrir el equipamiento interior y bornes, de manera que exteriormente solo se vean los interruptores termo magnéticos con sus respectivas señalizaciones acrílicas.
- IG panel trifásico de 16 polos más 6 diferenciales.

1.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS).

- √ Fabricación e instalación de 130m lineales de canaletas rectangulares, cuya lamina de zinc tenga un espesor de 0.60 mm.
- ✓ Instalación perpendicular a las canaletas de 6 descargas de 6" de diámetro x 4.5m de altura, remplazando a las 06 descargas de 4" ya existentes.
- Confección de 06 cajas de registros (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 70 cm de alto x 5 cm de espesor de pared) con armadura de fierro con varilla de 1/8" y concreto armado (proporción 5 x 1), que se empalmaran en la red de desagües de aguas pluviales existentes.



- ✓ Confección de 06 tapas para caja de registro con parrilla de fierro de varilla de 3/8" (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 5 cm en espesor de concreto) y un jalador de mano de fierro con varilla de 3/8" (de 10 cm de ancho x 5 cm de alto).
- ✓ Corte, picado y excavación en 06 zonas (70 cm de largo x 50 cm de ancho x 0.80 cm de alto) donde se instalara las nuevas cajas de registros.
- Excavación longitudinal de 50 cm de ancho x 1 m de profundidad x 2 m de largo que une la caja de registro con la nueva tubería vertical de refuerzo para drenaje de la canaleta perimetral de techo (06 unidades).
- ✓ Colocación de tubo PVC de 6" de diámetro x 2 m de longitud que une la caja de registro con punto inferior de cada nueva tubería vertical (06 unidades).
- ✓ Colocación de codos de 90° x 6" de diámetro que une la tubería vertical con tubería horizontal (06 unidades).
- Compactación de terreno donde serán instalados los tubos horizontales con tierra de compacto.
- Restauración de piso de vereda perimetral afectada en zona (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde atravesará la nueva tubería vertical (06 unidades).
- Construcción de un buzón común para aguas pluviales cuyas dimensiones serán las siguientes: 1m x 1m x 2m con una base de mortero de un espesor de 10 cm y con armadura de fierro de ½". Este buzón estará ubicado en la parte posterior de esta estructura de oncología y desde este punto se dirigirá hacia el buzón principal (40 m lineales teniendo una caída de 20 grados de inclinación hacia el buzón principal-frontis del servicio de Infectología, con tubería PVC de 10" de diámetro).

1.2.1.3. DRENAJE DE AGUAS SERVIDAS.

Construcción de un buzón común para aguas servidas cuyas dimensiones serán las siguientes: 1m x 1m x 2m con una base de mortero de un espesor de 10 cm y con armadura de fierro de ½". Este buzón estará ubicado en la parte posterior de esta estructura de oncología y desde este punto se dirigirá hacia el buzón principal (40 m lineales teniendo una caída de 20 grados de inclinación hacia el buzón principal-frontis del servicio de Infectología, con tubería PVC de 10" de diámetro).

1.2.1.4. DRENAJE DE PATIO DE ESPARCIMIENTO.

✓ Refacción de piso y drenaje. Colocación de rejilla de 6" y tubería-trampa de 6" de diámetro para el drenaje en el punto de mayor declive del piso del patio de esparcimiento.







1.2.1.5. PISO EN SALA DE QUIMIOTERAPIA.

✓ Retiro de 200 m² de piso vinílico.

✓ Instalación de 200 m² de piso terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.

 Mantener sócalo sanitario con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.

✓ Instalación de nuevas cortinas con persianas verticales de PVC de 40 m².

1.2.1.6. TRAMPA DRENAJE ADYACENTE A LA RAMPA DE INGRESO AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA.

✓ Instalación de 02 trampas en U con tubería de 10" de diámetro ambos lados de la rampa de ingreso, para evitar que el buzón que se encuentra debajo de la rampa libere malos olores.

✓ Instalación de rejilla de 10" de diámetro, elaborado con fierro de 5/8" y que tenga bisagra y base de plancha de fierro con un espesor de ¼ de pulgada, de tal forma que la rejilla descanse sobre la base de fierro, todo ello para facilitar la limpieza de la trampa desagüe.

✓ Construcción de nueva rampa.

1.2.1.7. PINTADO.

1.2.1.7.1. Pintado de exteriores e interiores:

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 2120 m².
- ✓ Empastado de 2120 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 2120 m².

1.2.1.7.2. Pintado de muro perimetral:

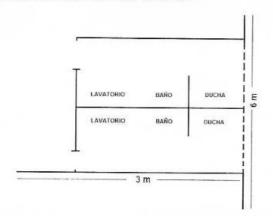
- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 638 m².
- ✓ Empastado de 638 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 638 m².

1.2.1.7.3. Pintado de puertas:

✓ Pintado al duco de 20 puertas de madera color gris.

DPTC GONCOLOGIA S

1.2.1.8. CONSTRUCCION DE BAÑO.







- ✓ Elaborar una nueva red de abastecimiento de agua y desagüe.
- ✓ Confección de 4 columnas con varilla de ½ a una altura de 3½ m y la base zapata de 1m x 1m x 1m.
- ✓ Bases perimetrales de 18 m lineales (6m x 3m), mezcla arena/cemento en una proporción de 5 x 1.
- Construcción de muro perimetral 6m x 3 ½ m, para cerrar el cuadrado, y enlucido de la misma en cara interna y externa.
- Muro de división intermedia de 3m de ancho x 3 ½ m de alto, y enlucido de la misma en cara interna y externa.
- ✓ Instalación de 02 tazas, 02 lavatorios y 02 duchas. La ducha deberá tener un muro de 15 cm de alto x 10 cm de ancho, enchapado con cerámica para ducha; el piso deberá tener piso cerámica antideslizante, usando pegamento EXTRAFUERTE, además deberá contar con el tubo metálico cromado de donde colgara la cortina correspondiente. El servicio incluye la cortina. En el interior de la ducha deberá instalarse una baranda cromada de seguridad y de apoyo.
- ✓ Construir 18 m² de base para piso de 20 cm de altura.
- ✓ Enchapado de piso con pegamento EXTRAFUERTE para cerámica, de 18 m² de porcelanato para alto tránsito.
- ✓ Enchapado de pared con pegamento EXTRAFUERTE para cerámica, de 40 m² de porcelanato par pared, para revertir baño, ducha, lavatorio y vestidores.
- ✓ Instalación de 06 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.
- ✓ Pintado de paredes:
 - Empastado de 35 m².
 - Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 35 m².

lota: el techo y el cielo raso está incluido en el trabajo general de techo y cobertura de da la instalación de la atención ambulatoria el servicio de oncología.

1.2.1.9. CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL TECHADA.

- ✓ Construcción de 240 m lineales de bases laterales de vereda peatonal (120m para cada lado)
 - Las dimensiones de la base son de 15cm de ancho x 60cm de profundidad con una armadura de fierro de 1/2" y la proporción de la mezcla de cemento y arena será de 1 x 5.
- ✓ Demolición de 100m² de piso existente en mal estado.
- √ Nivelación y compactación de 200 m² de piso de vereda peatonal.
- ✓ Encofrado laterales para vaciado de veredas.
- ✓ Vaciado de mortero en piso de 15cm de espesor x 3.1m de ancho x 120 m lineales, adecuadamente pulido y con ranuras lineales cada 10 cm.
- ✓ Instalar 96 columnas de tubo cuadrado metálico de 4" x 4" x 2.5 mm de espesor a lo largo de la vereda peatonal, 48 columnas a cada lado.
 - Cada columna tendrá una base de 25 cm x 25 cm con plancha de fierro de 3/8" de espesor soldada adecuadamente.
 - cada columna tendrá una protección vertical que inicia de la base forrando en 30cm de alto cada columna. La plancha deberá ser de un espesor de ¼ de pulgada.



- ✓ Se instalara 48 tijerales de tubo cuadrado metálico de 4" x 4" x 2.5 mm de espesor.
 - La base del tijeral será de 3.10 m, la altura de 80 cm y cada lado del triángulo isósceles medirá 2.6 m.
- ✓ Se instalará 72 unidades viguetas de madera de 2" x 4" sobre los tijerales, cada inserción deberá tener una base metálica en forma de L soldada a los tijerales.
- ✓ La estructura metálica y de madera deberá estar pintada con base sincromato y luego con pintura esmalte color verde.
- ✓ Instalar 312 m² de tejas correctamente empernados en las viguetas y tijerales.
- ✓ Instalar 120 m lineales de cumbrera de tejas (60m a cada lado).

1.2.1.10. CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO PARA ÁREAS VERDES EN LA ZONA POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA ONCOLÓGICA.

- Encofrado y vaciado de 15 m lineales de canaletas de concreto que drenara en el buzón de aguas pluviales del servicio de oncología.
 - ✓ Elaboración de armadura de fierro con varilla de 3/8" (15 m lineales).
 - ✓ Excavación de 50 cm ancho x 50 cm alto x 15 m lineales.
 - ✓ Encofrado de madera de 50 cm ancho x 50 cm alto x 15 m lineales.
 - ✓ Vaciado en proporción (01 cemento, 02 gravillas, 02 arena) para formar concreto armado cóncavo (20 cm de concavidad), cuyos bordes tengan un ancho de 12 cm a cada lado, la altura total sea de 45 cm, en los 15 m lineales.
 - ✓ Confección de 15 m lineales de parrillas de fierro con fierro de 5/8" y 50 cm de ancho y bisagras cada 01 m.

1.2.1.11. MEZCLAS ONCOLÓGICAS.

1.2.1.11.1. PISO.

A. MEZCLAS ONCOLÓGICAS

- AMBIENTE 1 – ÁREA NEGRA

- Mantener sócalo sanitario con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.
- ✓ Retiro de 16 m² de piso vinílico.
- ✓ Picado, raspado e instalación de 16 m² de con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.

AMBIENTE 2 – ÁREA GRIS.

 Mantener sócalo sanitario con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.





- ✓ Retiro de 16 m² de piso vinílico.
- ✓ Picado, raspado e instalación de 16 m² de con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.

- AMBIENTE 3 - ÁREA BLANCA.

- Mantener sócalo sanitario con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.
- ✓ Retiro de 16 m² de piso vinílico.
- ✓ Picado, raspado e instalación de 16 m² de con terrazo pulido gris plata con chips blanco y negro de 4 mm de espesor.

1.2.1.11.2. PINTADO.

- AMBIENTE 1 – ÁREA NEGRA

Pintado de exteriores e interiores:

- Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 24 m².
- ✓ Empastado de 24 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 24 m².

Pintado de muro perimetral:

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 24 m².
- ✓ Empastado de 24 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 24 m².

Pintado de puertas:

✓ Pintado al duco de 30 puertas de madera color gris.

- AMBIENTE 2 - ÁREA GRIS

- AMBIENTE 3 - ÁREA BLANCA

1.2.1.12. CLIMATIZACIÓN.

CONSULTORIOS EXTERNOS 1.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter Split.

CONSULTORIOS EXTERNOS 3.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter Split.

CONSULTORIOS EXTERNOS 4.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter Split.





B. MEZCLAS ONCOLÓGICAS.

- AMBIENTE 1 - ÁREA NEGRA.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter Split.

- AMBIENTE 2 - ÁREA GRIS.

Servicio de climatización con Aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter split.

- AMBIENTE 3 - ÁREA BLANCA.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter split,

1 extractor de aire de 65 Watts

- SALA DE PROCEDIMIENTOS.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter split.

- CUIDADOS PALIATIVOS.

Servicio de climatización con aire acondicionado de 24000 BTU tipo inverter split.

- SALA DE QUIMITERAPIA

Servicio de climatización con 02 aires acondicionado de 60000 BTU tipo inverter split.

1.2.1.13. CONSTRUCIIÓN DE RAMPA DE INGRESO.

- ✓ Construir rampa de ingreso desde la vereda peatonal adjunta a la pista de la avenida hasta la vereda peatonal adjunta al frontis de las instalaciones de la atención ambulatoria.
 - La rampa deberá medir 2 m de ancho y 3 m de largo con ángulo de inclinación de 20° y deberá estar confeccionado con varilla de fierro de 5/8 y una proporción de arena y cemento de 5 x 1.

1.2.1.14. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE INGRESO CONSULTORIOS EXTERNOS.

- ✓ Construir rampa de ingreso a consultorios externos en forma diagonal desde la zona de áreas verdes hasta el piso de consultorios externos de oncología.
 - La rampa deberá medir 2 m de ancho x 6 m de largo y con ángulo de inclinación de 20° y deberá estar confeccionado con varilla de fierro de 5/8 y una proporción de arena y cemento de 5 x 1.





1.2.1.15. CONSTRUCCIÓN DE UNA VEREDA EN LA ZONA POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ONCOLOGÍA.

Construir rampa de ingreso a consultorios externos en forma diagonal desde la zona de áreas verdes hasta el piso de consultorios externos.

La rampa deberá medir 2 m de ancho y con ángulo de inclinación de 20° y deberá estar confeccionado con varilla de fierro de 5/8 y una proporción de arena y cemento de 5 x 1.

1.2.1.16. SALA DE PROCEDIMIENTOS.

- ✓ Enchapado de 15 m de sócalo con porcelanato con pegamento EXTRAFUERTE.
- ✓ Enchapado de 35 m² de pared con porcelanato color blanco con pegamento EXTRAFUERTE.

1.2.1.17. REMODELACIÓN DE MESA DEL STAR DE ENFERMERÍA DE QUIMIOTERAPIA.

✓ Retiro de vinilo que protege mesa de star de enfermería.

Encofrado y vaciado de mesa 80 cm ancho x 3 m de largo con porcelanado de pared color blanco humo pegado con pegamento extrafuerte y con fragua de piscina.

1.2.1.18. REMODELACIÓN DE LA DUCHA EL VESTUARIO DE ENFERMERÍA.

La ducha deberá tener un muro de 15 cm de alto x 10 cm de ancho, enchapado con cerámico para ducha; el piso deberá tener piso cerámica antideslizante, usando pegamento EXTRAFUERTE, además deberá contar con el tubo metálico cromado de donde colgara la cortina correspondiente. El servicio incluye la cortina.

1.2.1.19. LETRERO.

Instalación de letrero luminoso blanco de 2 m de ancho x 1.5 m de largo sembrado en el área verde del frontis del departamento de oncología. Debe decir: HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, el logotipo y ONCOLOGÍA. El marco del letrero y los pilares deberán ser de estructura metálica adecuada para las dimensiones descritas.





2. HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA.

2.1. HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- 2.1.1.1. CAUSAS.
- 2.1.1.2. EFECTOS.
- 2.1.1.3. SOLUCIONES.

2.1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

2.1.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

- 2.1.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.
- 2.1.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

2.1.3. SALA DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

- 2.1.3.1. PISOS.
- 2.1.3.2. ENCHAPADO DE PARED.
- 2.1.3.3. LAVATORIO.
- 2.1.3.4. PINTURA DE CIELO RASO.
- 2.1.3.5. PINTADO DE PUERTA.
- 2.1.3.6. LUMINARIAS.
- 2.1.3.7. LETRERO.
- 2.1.3.8. CHAPA DE PUERTA.

2.2. HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- 2.2.1.1. CAUSAS.
- 2.2.1.2. EFECTOS.
- 2.2.1.3. SOLUCIONES.

2.2.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.



- 2.2.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.
- 2.2.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

2.2.3. SALA DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

- 2.2.3.1. PISOS.
- 2.2.3.2. ENCHAPADO DE PARED.







- 2.2.3.3. LAVATORIO.
- 2.2.3.4. PINTURA DE CIELO RASO.
- 2.2.3.5. PINTADO DE PUERTA.
- 2.2.3.6. LUMINARIAS.
- 2.2.3.7. LETRERO.
- 2.2.3.8. CHAPA DE PUERTA.

2.2.4. HALL DE HOSPITALIZACIÓN DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

- 2.2.4.1. PINTADO DE CIELO RASO.
- 2.2.4.2. PINTADO DE PAREDES.
- 2.2.4.3. LUMINARIAS.







2.1. HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

2.1.1.1. CAUSAS.

- √ Vientos fuertes e intensas lluvias que genera el deterioro por deficiencias en los elementos estructurales de la construcción.
- Ducto de ventilación que permite el ingreso abundante de agua generado por las constantes e Intensas precipitaciones pluviales.
- ✓ Drenaje insuficiente de la red de evacuación pluvial.
- Empozamiento y acumulación de aguas pluviales en techo aligerado.
- Anulación y sellado de las cajas de registros.
- ✓ Falta de un ambiente para hospitalización de pacientes oncológicos.

2.1.1.2. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- Suspensión de la atención en consultorios externos.
- Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- ✓ Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes y
 equipos.
- La atención médica y cirugías para pacientes oncológicos es postergada por falta de un ambiente exclusivo

2.1.1.3. SOLUCIONES.

- Cambiar techo de calamina por TR4 de 0.80 mm en todo el bloque arquitectónico de hospitalización ginecológica.
- Ampliar el sistema de red de aguas pluviales.
- ✓ Adecuación y ambientación de un ambiente de 06 camas exclusivamente para pacientes oncológicos que requieran hospitalización.





2.1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

2.1.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

2.1.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.

- ✓ Desmontaje de 1300 m² de techo de calamina.
- Eliminar techo de 03 ductos de ventilación del techo del bloque arquitectónico rectangular de hospitalización ginecología.
- ✓ Retiro de las calaminas que forman los ductos de ventilación.
- ✓ Retiro de correaje (viguetas de madera) 1250 m lineales.
- ✓ Instalar 1250 m lineales de correaje (vigueta metálica) de 4" x 8" entre los tijerales
- ✓ Instalar 1300 m² de calaminas TR4 acústica de 0.80 mm de espesor en área libre que deja el retiro de los ductos de ventilación y sus canaletas.
 - El empernado que se da en el lomo de la calamina TR4 acústica de 0.80 mm, deberá contar con un calce metálico rectangular por donde atravesará el perno para luego atornillarse en la viga metálica.
- ✓ Retiros de 110 metros lineales de canaletas perimetrales de zinc en mal estado que tapizan el concreto armado de la canaleta.
- ✓ Limpieza en toda su extensión de la canaleta de concreto (110 m lineales).

2.1.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

- ✓ Aumento de la red de descarga de evacuación pluvial de las canaletas
 perimetrales.
- ✓ Insertar perpendicular y verticalmente a la canaleta perimetral y en diferentes tramos dieciséis (16) descargas con tuberías PVC de 6" de diámetros x 18 m de longitud.
 - Picado en el concreto armado de la canaleta perimetral para insertar 16 tuberías de descarga.
 - Picado de las columnas donde serán adheridas las tuberías de descarga y las falsas columnas de protección.
 - Picado y rotura de piso de vereda (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde pasará la nueva tubería del desagüe.
 - Confección de 16 falsas columnas prisma rectangulares:
 - Elaboración de armadura de fierro prisma rectangular de 18 m de largo con varilla de 1/8" para protección de los tubos de descarga (16 unidades).



- Elaboración del encofrado para dieciséis (16 unidades) falsas columnas.
- Vaciado de falsas columnas con mezcla de arena y cemento en una proporción de 5 x 1 respectivamente (16 unidades).
- Enlucido de las paredes de las falsas columnas (16 unidades).
- ✓ Confección de 14 cajas de registros (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 70 cm de alto x 5 cm de espesor de pared) con armadura de fierro con varilla de 1/8" y concreto armado (proporción 5 x 1), que se empalmaran en la red de desagües de aguas pluviales existentes.
- ✓ Confección de 16 tapas para caja de registro con parrilla de fierro de varilla de 3/8" (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 5 cm en espesor de concreto) y un jalador de mano de fierro con varilla de 3/8" (de 10 cm de ancho x 5 cm de alto).
- Corte, picado y excavación en 16 zonas (70 cm de largo x 50 cm de ancho x 0.80 cm de alto) donde se instalara las nuevas cajas de registros.
- ✓ Excavación longitudinal de 50 cm de ancho x 1 m de profundidad x 5 m de largo que une la caja de registro con la nueva tubería vertical de refuerzo para drenaje de la canaleta perimetral de techo (16 unidades).
- ✓ Colocación de tubo PVC de 6" de diámetro x 5 m de longitud que une la caja de registro con punto inferior de cada nueva tubería vertical (16 unidades).
- ✓ Colocación de codos de 90° x 6" de diámetro que une la tubería vertical con tubería horizontal (16 unidades).
- √ Compactación de terreno donde serán instalados los tubos horizontales con tierra de compacto.
- Restauración de piso de vereda perimetral afectada en zona (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde atravesará la nueva tubería vertical (16 unidades).
- ✓ Cada drenaje vertical en su punto superior de intersección con la canaleta perimetral se deberá instalar una tapa rejilla con bisagra de 6" de diámetro (16 unidades), elaborado con varilla de 5/8".

2.1.3. SALA DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA.

2.1.3.1. PISOS.

✓ Desmontaje de 36.86 m² de piso de sala de hospitalización oncológica para la colocación del nuevo piso.

✓ Instalación de 36.86 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.



2.1.3.2. ENCHAPADO DE PARED.

✓ Preparación de 72.29 m² de la pared de la sala de hospitalización oncológica para colocación del porcelanato de pared.

✓ Pegado con pegamento EXTRAFUERTE para cerámica, de 72.29 m² de porcelanato color blanco para pared.

2.1.3.3. LAVATORIO.

Instalación de un lavatorio con pedestal manantial blanco.

2.1.3.4. PINTURA DE CIELO RASO.

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 36.86 m².
- ✓ Empastado de 36.86 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 36.86 m².

2.1.3.5. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

2.1.3.6. LUMINARIAS.

✓ Instalación de 04 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.

2.1.3.7. LETRERO.

✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ONCOLOGÍA.

2.1.3.8. CHAPA DE PUERTA.

✓ Instalación de nueva chapa perilla color aluminio para interiores.







2.2. HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

2.2.1.1. CAUSAS.

- √ Vientos fuertes e intensas lluvias que genera el deterioro por deficiencias en los elementos estructurales de la construcción.
- Ducto de ventilación que permite el ingreso abundante de agua generado por las constantes e Intensas precipitaciones pluviales.
- Drenaje insuficiente de la red de evacuación pluvial.
- Empozamiento y acumulación de aguas pluviales en techo aligerado.
- Anulación y sellado de las cajas de registros.
- Falta de un ambiente para hospitalización de pacientes oncológicos.

2.2.1.2. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- Suspensión de la atención en consultorios externos.
- ✓ Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes y equipos.
- La atención médica y cirugías para pacientes oncológicos es postergada por falta de un ambiente exclusivo

2.2.1.3. SOLUCIONES.

- ✓ Cambiar techo de calamina por TR4 de 0.80 mm en todo el bloque arquitectónico de hospitalización de cirugía.
- Ampliar el sistema de red de aguas pluviales.
- ✓ Adecuación y ambientación de un ambiente de 06 camas exclusivamente para pacientes oncológicos que requieran hospitalización.





2.2.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

2.2.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

2.2.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.

- Desmontaje de 1300 m² de techo de calamina.
- Eliminar techo de 04 ductos de ventilación del techo del bloque arquitectónico rectangular de hospitalización cirugía.
- Retiro de las calaminas que forman los ductos de ventilación.
- ✓ Retiro de entramado (viguetas de madera) 1250 m lineales.
- ✓ Instalar 1250 m lineales de vigueta metálica de 4" x 8" entre los tijerales
- ✓ Instalar 1300 m² de calaminas TR4 acústico de 0.80 mm de espesor en área libre que deja el retiro de los ductos de ventilación y sus canaletas.
 - El empernado que se da en el lomo de la calamina TR4 acústico de 0.80 mm deberá contar con un calce metálico rectangular por donde atravesara el perno para luego atornillarse en la viga de madera.
- ✓ Retiros de 110 metros lineales de canaletas perimetrales de zinc en mal estado que tapizan el concreto armado de la canaleta.
- ✓ Limpieza en toda su extensión de la canaleta de concreto (110 m lineales).

2.2.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

- ✓ Aumento de la red de descarga de evacuación pluvial de las canaletas perimetrales.
- ✓ Insertar perpendicular y verticalmente a la canaleta perimetral y en diferentes tramos dieciséis (16) descargas con tuberías PVC de 6" de diámetros x 18 m de longitud.
 - Picado en el concreto armado de la canaleta perimetral para insertar 16 tuberías de descarga.
 - Picado de las columnas donde serán adheridas las tuberías de descarga y las falsas columnas de protección.
 - Picado y rotura de piso de vereda (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde pasará la nueva tubería del desagüe.
 - · Confección de 16 falsas columnas prisma rectangulares:





- Elaboración de armadura de fierro prisma rectangular de 18 m de largo con varilla de 1/8" para protección de los tubos de descarga (16 unidades).
- Elaboración del encofrado para dieciséis (16 unidades) falsas columnas.
- ❖ Vaciado de falsas columnas con mezcla de arena y cemento en una proporción de 5 x 1 respectivamente (16 unidades).
- Enlucido de las paredes de las falsas columnas (16 unidades).
- ✓ Confección de 16 cajas de registros (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 70 cm de alto x 5 cm de espesor de pared) con armadura de fierro con varilla de 1/8" y concreto armado (proporción 5 x 1), que se empalmaran en la red de desagües de aguas pluviales existentes.
- ✓ Confección de 16 tapas para caja de registro con parrilla de fierro de varilla de 3/8" (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 5 cm en espesor de concreto) y un jalador de mano de fierro con varilla de 3/8" (de 10 cm de ancho x 5 cm de alto).
- ✓ Corte, picado y excavación en 16 zonas (70 cm de largo x 50 cm de ancho x 0.80 cm de alto) donde se instalara las nuevas cajas de registros.
- ✓ Excavación longitudinal de 50 cm de ancho x 1 m de profundidad x 5 m de largo que une la caja de registro con la nueva tubería vertical de refuerzo para drenaje de la canaleta perimetral de techo (16 unidades).
- ✓ Colocación de tubo PVC de 6" de diámetro x 5 m de longitud que une la caja de registro con punto inferior de cada nueva tubería vertical (16 unidades).
- ✓ Colocación de codos de 90° x 6" de diámetro que une la tubería vertical con tubería horizontal (16 unidades).
- ✓ Compactación de terreno donde serán instalados los tubos horizontales con tierra de compacto.
- ✓ Restauración de piso de vereda perimetral afectada en zona (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde atravesará la nueva tubería vertical (16 unidades).
- ✓ Cana drenaje vertical en su punto superior de intersección con la canaleta perimetral se deberá instalar una tapa rejilla con bisagra de 6" de diámetro (16 unidades), elaborado con varilla de 5/8".





2.2.3. SALA DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA ONCOLÓGICA.

2.2.3.1. PISOS.

- ✓ Desmontaje de 36.86 m² de piso de sala de hospitalización oncológica para la colocación del nuevo piso.
- Instalación de 36.86 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.

2.2.3.2. ENCHAPADO DE PARED.

- Raspado y preparación de 72.29 m² de la pared de la sala de hospitalización oncológica para colocación del porcelanato de pared.
- Pegado con pegamento EXTRAFUERTE para cerámica, de 72.29 m² de porcelanato blanco de pared.

2.2.3.3. LAVATORIO.

Instalación de un lavatorio con pedestal manantial blanco.

2.2.3.4. PINTURA DE CIELO RASO.

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 36.86 m².
- ✓ Empastado de 36.86 m².
- Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 36.86 m².

2.2.3.5. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

2.2.3.6. LUMINARIAS.

✓ Instalación de 04 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.

2.2.3.7. LETRERO.

✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ONCOLOGÍA.

2.2.3.8. CHAPA DE PUERTA.

✓ Instalación de nueva chapa perilla color aluminio para interiores.

2.2.4. HALL DE HOSPITALIZACIÓN DE CIRUGÍA ONCOLOGÍA.

2.2.4.1. PINTADO DE CIELO RASO.

✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 49.72 m².







- Empastado de 49.72 m².
- Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 49.72 m².

2.2.4.2. PINTADO DE PAREDES.

- Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 76.73 m2.
- Empastado de 76.73 m2.
- ✓ Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 76.73 m².

2.2.4.3. LUMINARIAS.

Instalación de 04 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.







3. SALA DE OPERACIONES ONCOLÓGICA.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- 3.1.1. CAUSAS.
- 3.1.2. EFECTOS.
- 3.1.3. SOLUCIONES.

3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

3.2.1. BLOQUE ARQUITECTONICO DE SALA DE APERACIONES.

- 3.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.
- 3.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

3.2.2. SALA QUIRÚRGICA ONCOLÓGICA.

- 3.2.2.1. PISOS.
- 3.2.2.2. ENCHAPADO DE PARED.
- 3.2.2.3. PINTURA DE CIELO RASO.
- 3.2.2.4. PINTADO DE PUERTA.
- 3.2.2.5. LUMINARIAS.
- 3.2.2.6. LETRERO.
- 3.2.2.7. CHAPA DE PUERTA.
- 3.2.2.8. EMPOTRADO DE TUBERÍA DE OXIGENO.
- 3.2.2.9. AIRE ACONDICIONADO.

3.2.3. SALA DE RECUPERACIÓN ONCOLÓGICA.

- 3.2.3.1. PISOS.
- 3.2.3.2. PINTADO DE PARED.
- 3.2.3.3. PINTURA DE CIELO RASO.
- 3.2.3.4. PINTADO DE PUERTA.
- 3.2.3.5. LUMINARIAS.
- 3.2.3.6. LETRERO.
- 3.2.3.7. CHAPA DE PUERTA.

3.2.4. CIELO RASO DE BALDOSA DE SALA DE OPERACIONES ONCOLOGÍA.







3. SALA DE OPERACIONES ONCOLÓGICA.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

3.1.1. CAUSAS.

- √ Vientos fuertes e intensas lluvias que genera el deterioro por deficiencias en los elementos estructurales de la construcción.
- ✓ Ducto de ventilación que permite el ingreso abundante de agua generado por las constantes e Intensas precipitaciones pluviales.
- ✓ Drenaje insuficiente de la red de evacuación pluvial.
- ✓ Empozamiento y acumulación de aguas pluviales en techo aligerado.
- ✓ Anulación y sellado de las cajas de registros.
- ✓ Falta de un ambiente para hospitalización de pacientes oncológicos.

3.1.2. EFECTOS.

- ✓ Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- ✓ Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- ✓ Suspensión de la atención en consultorios externos.
- Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- ✓ Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes y
- La atención médica y cirugías para pacientes oncológicos es postergada por falta de un ambiente exclusivo

3.1.3. SOLUCIONES

- ✓ Cambiar techo de calamina por TR4 acústica de 0.80 mm en todo el bloque arquitectónico de hospitalización de sala de operaciones.
- Ampliar el sistema de red de aguas pluviales.
- Cambiar baldosas e cielo raso de sala de operaciones.
- ✓ Adecuación y ambientación de una sala de operaciones exclusiva para cirugías oncológicas dentro de las instalaciones de centro quirúrgico.





3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

3.2.1. BLOQUE ARQUITECTONICO DE SALA DE OPERACIONES.

3.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.

- ✓ Desmontaje de 1300 m² de techo de calamina.
- ✓ Instalar 1300 m² de calaminas TR4 acústica de 0.80 mm de espesor.
 - El empernado que se da en el lomo de la calamina TR4 acústica de 0.80 mm deberá contar con un calce metálico rectangular por donde atravesara el perno para luego atornillarse en la viga de madera.
- Retiro de entramado (viguetas de madera) 1300 m lineales.
- ✓ Instalar 1300 m lineales de vigueta metálica de 4" x 8" entre los tijerales.
- Retiros de 110 metros lineales de canaletas perimetrales de zinc en mal estado que tapizan el concreto armado de la canaleta.
- ✓ Limpieza en toda su extensión de la canaleta de concreto (110 m lineales).

3.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

- ✓ Aumento de la red de descarga de evacuación pluvial de las canaletas perimetrales.
- ✓ Insertar perpendicular y verticalmente a la canaleta perimetral y en diferentes tramos diecisiete (17) descargas con tuberías PVC de 6" de diámetros x 22.5 m de longitud.
 - Picado en el concreto armado de la canaleta perimetral para insertar 17 tuberías de descarga.
 - Picado de las columnas donde serán adheridas las tuberías de descarga y las falsas columnas de protección.
 - Picado y rotura de piso de vereda (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde pasará la nueva tubería del desagüe.
 - Confección de 17 falsas columnas prisma rectangulares:
 - Elaboración de armadura de fierro prisma rectangular de 22.5. m de largo con varilla de 1/8" para protección de los tubos de descarga (17 unidades).
 - Elaboración del encofrado para catorce (17 unidades) falsas columnas.
 - Vaciado de falsas columnas con mezcla de arena y cemento en una proporción de 5 x 1 respectivamente (17 unidades).
 - Enlucido de las paredes de las falsas columnas (17 unidades).
- ✓ Confección de 17 cajas de registros (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 70 cm de alto x 5 cm de espesor de pared) con armadura de fierro con varilla de 1/8" y concreto armado (proporción 5 x 1), que se empalmaran en la red de desagües de aguas pluviales existentes.
- Confección de 17 tapas para caja de registro con parrilla de fierro de varilla de 3/8" (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 5 cm en espesor de concreto) y un jalador de mano de fierro con varilla de 3/8" (de 10 cm de ancho x 5 cm de alto).
- Corte, picado y excavación en 17 zonas (70 cm de largo x 50 cm de ancho x 0.80 cm de alto) donde se instalara las nuevas cajas de registros.







- Excavación longitudinal de 50 cm de ancho x 1 m de profundidad x 5 m de largo que une la caja de registro con la nueva tubería vertical de refuerzo para drenaje de la canaleta perimetral de techo (17 unidades).
- Colocación de tubo PVC de 6" de diámetro x 5 m de longitud que une la caja de registro con punto inferior de cada nueva tubería vertical (17 unidades).
- Colocación de codos de 90° x 6" de diámetro que une la tubería vertical con tubería horizontal (17 unidades).
- Compactación de terreno donde serán instalados los tubos horizontales con tierra de compacto.
- Restauración de piso de vereda perimetral afectada en zona (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde atravesará la nueva tubería vertical (17 unidades).
- Cana drenaje vertical en su punto superior de intersección con la canaleta perimetral se deberá instalar una tapa rejilla con bisagra de 6" de diámetro (17 unidades), elaborado con varilla de 5/8".

3.2.2. SALA QUIRÚRGICA ONCOLÓGICA.

3.2.2.1. PISOS.

- √ Preparación de 22.52 m² de piso de sala quirúrgica oncológica para la colocación del nuevo piso.
- ✓ Pegado con pegamento EXTRAFUERTE de 22.52 m² de vinilo para sala quirúrgica.

3.2.2.2. ENCHAPADO DE PARED.

- Preparación de 64.02 m² de la pared de la sala de hospitalización oncológica para colocación de vinilo para sala quirúrgica.
- Pegado con pegamento EXTRAFUERTE de 64.02 m² de vinilo para sala quirúrgica.

3.2.2.3. PINTURA DE CIELO RASO.

- Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 22.52 m².
- ✓ Empastado de 22.52 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 22.52 m².

3.2.2.4. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

3.2.2.5. LUMINARIAS.

✓ Instalación de 04 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.

3.2.2.6. LETRERO.

✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ONCOLOGÍA.





3.2.2.7. CHAPA DE PUERTA.

Instalación de nueva chapa perilla color aluminio.

3.2.2.8. EMPOTRADO DE TUBERÍA DE OXIGENO.

✓ Empotra en pared 12 m lineales de tubería de oxígeno.

3.2.2.9. AIRE ACONDICIONADO:

✓ Adquisición e instalación de 02 aires acondicionados de 24000 BTU tipo inverter split.

3.2.3. SALA DE RECUPERACIÓN ONCOLÓGICA.

3.2.3.1. PISOS.

- ✓ Desmontaje de 48.38 m² de piso terrazo deteriorado de sala de recuperación oncológica para la colocación del nuevo piso.
- ✓ Instalación de 48.38 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.
- ✓ El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.

3.2.3.2. PINTADO DE PARED.

- ✓ Preparación de 79.20 m² de la pared de la sala de recuperación oncológica para colocación de vinilo para sala quirúrgica.
- ✓ Pegado con pegamento EXTRAFUERTE para cerámica, de 79.20 m² de porcelanato de alto transito
- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 79.20 m².
- ✓ Empastado de 79.20 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 79.20 m².

3.2.3.3. PINTURA DE CIELO RASO.

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 48.38 m².
- ✓ Empastado de 48.38 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo óleo color blanco de 48.38 m².

3.2.3.4. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

3.2.3.5. LUMINARIAS.

✓ Instalación de 04 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.







3.2.3.6. LETRERO.

✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ONCOLOGÍA.

3.2.3.7. CHAPA DE PUERTA.

Instalación de nueva chapa perilla color aluminio.

3.2.4. <u>CIELO RASO DE BALDOSA DE SALA DE OPERACIONES - ONCOLOGÍA.</u>

- ✓ Retiro de 122.62 m² de baldosa deteriorada de cielo raso.
- ✓ Instalación de 122.62 m² de nuevas baldosas color blanco.







4. HOSPITALIZACIÓN ONCOHEMATOLOGÍA - PEDIATRÍA.

- 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.
 - 4.1.1. CAUSAS.
 - 4.1.2. EFECTOS.
 - 4.1.3. SOLUCIONES.
- 4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.
 - 4.2.2. BLOQUE ARQUITECTONICO DE ONCOHEMATOLOGÍA PEDIATRÍA.
 - 4.2.1.1. PISOS.
 - 4.2.1.2. ENCHAPADO DE PARED.
 - 4.2.1.3. PINTADO DE PARED.
 - 4.2.1.4. LUMINARIAS.
 - 4.2.1.5. LETRERO.







4. HOSPITALIZACIÓN ONCOHEMATOLOGÍA - PEDIATRÍA.

4.1. <u>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.</u>

El ambiente de pediatría del Hospital Regional de Loreto que es donde se realizan la atención de hospitalización a los pacientes oncohemtológicos presenta los elementos no estructurales (paredes, pisos, mesas de mortero, lavatorio, ventanas, puertas, grifos, pintura y otros) con marcado deterioro.

4.1.1. CAUSAS.

- ✓ El uso y tiempo de las instalaciones de hospitalización pediátrica ha
 conllevado a un marcado de deterioro.
- √ Falta de un área exclusiva de hospitalización para pacientes oncohematológicos dentro de las instalaciones de hospitalización pediátrica.

4.1.2. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- ✓ Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- ✓ Las pacientes oncohematológicos no son atendidos oportunamente por el servicio de pediatría por falta de exclusividad en hospitalización repercutiendo directamente en la eficiencia de la atención al paciente.

4.1.3. SOLUCIONES

✓ Adecuación y ambientación de un área exclusiva para la hospitalización de pacientes oncohemtalógicos en el servicio de hospitalización pediátrica.

4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

4.2.1. BLOQUE ARQUITECTONICO DE ONCOHEMATOLOGÍA – PEDIATRÍA.

4.2.1.1. PISOS.

✓ PASADIZOS.

✓ Retiro de 18.8 m² de terrazo deteriorado.

Instalación de 18.8 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.

✓ El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.

✓ HOSPITALIZACIÓN ONCOHEMATOLOGIA, - AMBIENTE 1.

✓ Retiro de 26.75 m² de terrazo deteriorado.

✓ Instalación de 26.75 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.

El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.





- AMBIENTE 2.

- ✓ Retiro de 21.53 m² de terrazo deteriorado.
- ✓ Instalación de 21.53 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.
- ✓ El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.

✓ ÁREA DE DESCANSO.

- Retiro de 19.50 m² de terrazo deteriorado.
- Instalación de 19.50 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.
- El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.

4.2.1.2. ENCHAPADO DE PARED.

AMBIENTE 1.

 Revestimiento de pared 69.3 m² con porcelanato color blanco, usando pegamento EXRAFUERTE, previo raspado y picado de la pared.

AMBIENTE 2.

 Revestimiento de pared de 63.69 m² con porcelanato color blanco, usando pegamento EXRAFUERTE, previo raspado y picado de la pared.

4.2.1.3. PINTADO DE PARED.

PASADIZO.

- Raspado de 52.80 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 52.80 m² de pared con pintura satinado color blanco.

SALA DE DESCANSO.

- Raspado de 41.25 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 41.25 m² de pared con pintura satinado color blanco.

BAÑO.

PISO.

- * Retiro de 13.98 m² de terrazo deteriorado.
- Instalación de 13.98 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.
- El pegado deberá ser con pegamento EXTREFUERTE.

ENCHAPADO DE PARED.

Enchapado de 30.95 m² con porcelanato de pared, usando pegamento EXRAFUERTE, previo raspado y picado de la pared.

Instalación de 02 inodoros con tanque y taza color blanco.

Instalación de 04 lavatorios manantial con pedestal color blanco.

Instalación de 01 ducha española metálica cromada.





PINTADO DE CIELO RASO.

PASADIZO

- Raspado de 18.80 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 18.80 m² de pared con pintura látex color blanco.

AMBIENTE 1.

- Raspado de 26.75 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 26.75 m² de pared con pintura látex color blanco.

AMBIENTE 2.

- Raspado de 21.53 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 21.53 m² de pared con pintura látex color blanco.

SALA DE DESCANZO.

- * Raspado de 19.50 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 19.50 m² de pared con pintura látex color blanco.

BAÑO.

- Raspado de 51.14 m² de pintura deteriorada.
- Pintado de 51.14 m² de pared con pintura látex color blanco.

4.2.1.4. LUMINARIAS.

PASADIZO.

Instalación de 02 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

AMBIENTE 1.

Instalación de 02 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

AMBIENTE 2.

Instalación de 02 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

SALA DE DESCANZO.

Instalación de 01 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

SERVICIOS HIGIÉNICOS.

Instalación de 02 luminarias circular plato tipo LED de 65 Watts.

PUERTAS CONTRAPLACADAS.

Pintado al duco color gris y colocación de malla mosquitero de 7 puertas.

TOMACORRIENTES.

Cambio e instalación de 04 tomacorrientes dobles con punto a tierra.

PROTECCIÓN DE TUBERÍA EXPUESTA.

Protección de 5 m lineales de tubería expuesta con mortero de concreto proporción 5 a 1 arena cemento y debidamente pulida.





CHAPA PARA INTERIORES

Instalación de 05 nuevas chapas perillas color gris.

VENTANA PERSIANA

Instalar 08 unidades de ventana persiana.

4.2.1.5. LETRERO.

Instalación de 04 letreros acrílicos.

- ❖ 02 letreros de 40 cm de largo x 15 cm de ancho donde se lea ONCOHEMATOLOGÍA PEDÍATRICA.
- ❖ 01 letrero de 40 cm de largo x 15 cm de ancho donde se lea BAÑO ONCOHEMATOLOGIA
- 01 letrero grande blanco luminoso de 2 m ancho x 70 cm alto que se lea ONCOHEMATOLOGÍA – PEDIATRÍA.







5. FARMACIA ONCOLÓGICA.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- 5.1.1. CAUSAS.
- 5.1.2. EFECTOS.
- 5.1.3. SOLUCIONES.

5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

5.2.1. BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE ALMACÉN DE FARMACIA.

- 5.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.
- 5.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.
- 5.2.1.3. PINTADO DE ALMACÉN.
- 5.2.1.4. PINTADO DE PUERTA.
- 5.2.1.5. LUMINARIAS.
- 5.2.1.6. CLIMATIZACIÓN.
- 5.2.1.7. CÁMARAS DE VIGILANCIA.
- 5.2.1.8. LETRERO.
- 5.2.1.9. ESTANTERÍA.







5. FARMACIA ONCOLÓGICA.

5.1. <u>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</u>.

Vulnerabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la construcción por presencia de eventos naturales y situaciones adversas que generan filtraciones y aniegos de agua, propiciando formación de focos infecciosos que atentan contra la bioseguridad hospitalaria y el normal funcionamiento de los servicios.

5.1.1. CAUSAS.

- √ Vientos fuertes e intensas lluvias que genera el deterioro por deficiencias en los elementos estructurales de la construcción.
- ✓ Ducto de ventilación que permite el ingreso abundante de agua generado por las constantes e Intensas precipitaciones pluviales.
- ✓ Drenaje insuficiente de la red de evacuación pluvial.
- ✓ Empozamiento y acumulación de aguas pluviales en techo aligerado.
- ✓ Anulación y sellado de las cajas de registros.
- √ Falta de un ambiente exclusivo para almacenar productos farmacéuticos oncológicos.

5.1.2. EFECTOS.

- Contaminación intrahospitalaria de pacientes y trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- Generación de criaderos de larvas que propician el incremento de los vectores para la transmisión de enfermedades metaxénicas.
- ✓ Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- ✓ Alto riesgo de corto circuito que afectaría las luminarias, tomacorrientes y equipos.
- Los fármacos oncológicos se encuentran dentro de la farmacia general del hospital generando falta de exclusividad, repercutiendo directamente en la eficiencia de la atención al paciente oncológico.

5.1.3. SOLUCIONES.

- Eliminar ductos de ventilación.
- Ampliar el sistema de red de aguas pluviales.
- Adecuación y ambientación de una área exclusiva para los productos farmacéuticos oncológicas dentro de las instalaciones de la farmacia general del hospital.





5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

5.2.1. BLOQUE ARQUITECNONICO DE FARMACIA.

5.2.1.1. COBERTURA Y TECHO.

- ✓ Eliminar techo y canaletas laterales (02) de los veintitrés (04) ductos de ventilación del techo del bloque arquitectónico rectangular de farmacia.
 - Retiro de tejas que forman los ductos de ventilación.
 - Retiro de canaletas laterales de cada ducto de ventilación.
 - Retiro de entramado de madera que soporta cada ducto de ventilación y sus canaletas.
 - Por cada área libre que queda luego del retiro de los ductos de ventilación y canaletas laterales se instalara 5 vigas de 4" de espesor x 25 cm de alto x 4 m de longitud.
- ✓ Colocación de tejas nuevas en área libre que deja el retiro de los ductos de ventilación y sus canaletas (25.5 m²).
 - Por cada área libre (25.5 m²) se colocara 25 tejas nuevas.
- Retiro de canaletas perimetrales de zinc en mal estado que tapizan el concreto armado de la canaleta perimetral.
- ✓ Limpieza en toda su extensión de la canaleta de concreto.

5.2.1.2. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES:

- ✓ Aumento de la red de descarga de evacuación pluvial de las canaletas perimetrales.
- ✓ Insertar perpendicular y verticalmente a la canaleta perimetral y en diferentes tramos, diez (10) descargas con tuberías PVC de 6" de diámetros x 4.5 m de longitud.
 - Picado en el concreto armado de la canaleta perimetral para insertar 10 tuberías de descargas.
 - Picado de las columnas donde serán adheridas las tuberías de descarga y las falsas columnas de protección.
 - Picado y rotura de piso de vereda (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde pasará la nueva tubería del desagüe.
 - · Confección de 10 falsas columnas prisma rectangulares:
 - Elaboración de armadura de fierro prisma rectangular de 4.5 m de largo con varilla de 1/8" para protección de los tubos de descarga (10 unidades).
 - Elaboración del encofrado para catorce (10 unidades) falsas columnas.
 - Vaciado de falsas columnas con mezcla de arena y cemento en una proporción de 5 x 1 respectivamente (10 unidades).
 - Enlucido de las paredes de las falsas columnas (10 unidades).



- ✓ Confección de 10 cajas de registros (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 70 cm de alto x 5 cm de espesor de pared) con armadura de fierro con varilla de 1/8" y concreto armado (proporción 5 x 1), que se empalmaran en la red de desagües de aguas pluviales existentes.
- ✓ Confección de 10 tapas para caja de registro con parrilla de fierro de varilla de 3/8" (60 cm de largo x 40 cm de ancho x 5 cm en espesor de concreto) y un jalador de mano de fierro con varilla de 3/8" (de 10 cm de ancho x 5 cm de alto).
- Corte, picado y excavación en 10 zonas (70 cm de largo x 50 cm de ancho x 0.80 cm de alto) donde se instalara las nuevas cajas de registros.
- ✓ Excavación longitudinal de 50 cm de ancho x 1 m de profundidad x 5 m de largo que une la caja de registro con la nueva tubería vertical de refuerzo para drenaje de la canaleta perimetral de techo (10 unidades).
- ✓ Colocación de tubo PVC de 6" de diámetro x 5 m de longitud que une la caja de registro con punto inferior de cada nueva tubería vertical (10 unidades).
- ✓ Colocación de codos de 90° x 6" de diámetro que une la tubería vertical con tubería horizontal (10 unidades).
- ✓ Compactación de terreno donde serán instalados los tubos horizontales con tierra de compacto.
- ✓ Restauración de piso de vereda perimetral afectada en zona (60 cm de ancho x 1 m de largo x 60 cm de profundidad) por donde atravesará la nueva tubería vertical (10 unidades).
- ✓ Cana drenaje vertical en su punto superior de intersección con la canaleta perimetral se deberá instalar una tapa rejilla con bisagra de 6" de diámetro (10 unidades), elaborado con varilla de 5/8".

5.2.1.3. PINTADO DE ALMACÉN.

Pintado de muros, columnas, vigas, oficina, cielo raso.

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 1519.14 m².
- ✓ Empastado de 1519.14 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 1519.14 m².

5.2.1.4. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

5.2.1.5. LUMINARIAS.

- ✓ Instalación de 16 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios, en el área de oficina.
- ✓ Instalación de 39 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios, en el área de almacén.

5.2.1.6. CLIMATIZACIÓN.

✓ Realizar servicios de climatización del área de almacén con 03 aires acondicionado de 60000 BTU tipo inverter split.





5.2.1.7. CÁMARAS DE VIGILANCIA.

- ✓ Instalar 03 videocámaras de vigilancia de alta resolución distribuidos de forma equidistante en todo el almacén de farmacia:
 - Una cámara en la puerta de ingreso de 05 mega pixeles full HD modelo domo. DVR Digital
 - 02 cámaras de 05 mega pixeles full HD modelo domo distribuidos dentro del almacén.

5.2.1.8. LETRERO.

- ✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ONCOLOGÍA.
- ✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ALMACÉN ESPECIALIZADO DE FARMACIA.

5.2.1.9. ESTANTERÍA.

- · 26 m lineales de estantes.
- Tirantes horizontales y verticales de 1.8 mm de espesor.
- 4 niveles de vigas ZETA 2".
- 300 kgr de resistencia por nivel.







6. ANATOMÍA PATOLÓGICA ONCOLÓGICA.

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- 6.1.1. CAUSAS.
- 6.1.2. EFECTOS.
- 6.1.3. SOLUCIONES.

6.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

6.2.1. BLOQUE ARQUITECTONICO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA ONCOLÓGICA.

- 6.2.1.1. PISOS.
- 6.2.1.2. ENCHAPADO DE PARED.
- 6.2.1.3. LAVATORIO.
- 6.2.1.4. PINTADO DE CIELO RASO.
- 6.2.1.5. PINTADO DE PUERTA.
- 6.2.1.6. LUMINARIAS.
- 6.2.1.7. LETRERO.
- 6.2.1.8. MESA DE MORTERO ARMADO.
- 6.2.1.9. CERRAJERIA.
- 6.2.1.10. VARIOS.
- 6.2.1.11. AIRE ACONDICIONADO.







6. ANATOMÍA PATOLÓGICA ONCOLÓGICA.

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El ambiente anatomía patología del Hospital Regional de Loreto que es donde se realizan todos los estudios de histología y citología de las diferentes especialidades, incluida oncología tienen los elementos no estructurales (pisos, mesas de mortero, lavatorio, ventanas, puertas, grifos, pintura y otros) con marcado deterioro.

6.1.1. CAUSAS.

- ✓ El uso y tiempo de las instalaciones de anatomía patológica ha conllevado a un marcado de deterioro.
- ✓ Falta de un área dentro de las instalaciones de anatomía patológica para el estudio exclusivo de las muestras de los pacientes oncológicos.

6.1.2. EFECTOS.

- ✓ Contaminación intrahospitalaria de trabajadores causados por las colonias de bacterias y hongos desarrolladas por la presencia de humedad en las paredes y cielo raso.
- ✓ Afectación del Índice de Seguridad Hospitalaria.
- ✓ Las muestras oncológicas no son atendidas oportunamente por el servicio de anatomía patológica por falta de exclusividad repercutiendo directamente en la eficiencia de la atención al paciente oncológico.

6.1.3. SOLUCIONES.

 Adecuación y ambientación de un área exclusiva para el estudio de anatomía patológica de las muestras de nuestros pacientes oncológicos.

6.2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

6.2.1. BLOQUE ARQUITECTONICO DE ALMACEN DE FARMACIA.

6.2.1.1. PISOS.

✓ Desmontaje de 52.02 m² de piso terrazo deteriorado de sala de anatomía patológica oncológica para la colocación del nuevo piso.

✓ Instalación de 52.02 m² de piso terrazo pulido amarillo con chips blanco y amarillo de 4 mm de espesor.

✓ Pegado con pegamento EXTRAFUERTE.

6.2.1.2. ENCHAPADO DE PARED.

✓ Preparación de 182 m² de la pared de la sala de hospitalización oncológica para colocación del porcelanato de pared.





✓ Revestimiento de 182 m² de pared con porcelnato color blanco, usando pegamento EXTRAFUERTE.

6.2.1.3. LAVATORIO.

✓ Instalación de 01 lavadero metálico de 02 pozas con escurridor.

2.1.4. PINTADO DE CIELO RASO.

- ✓ Retiro con espátula de la pintura deteriorada de 57.85 m².
- ✓ Empastado de 57.85 m².
- ✓ Pintado con selladora tipo satinado color blanco de 57.85 m².

6.2.1.5. PINTADO DE PUERTA.

✓ Pintado al duco de 01 puerta de madera color gris.

6.2.1.6. LUMINARIAS.

✓ Instalación de 12 luminarias panel LED 60 x 60 cm x 48 vatios.

6.2.1.7. LETRERO.

✓ Instalación de un letrero acrílico de 40 cm de largo x 15 cm de ancho, con impresión de la palabra ANATOMÍA PATOLÓGICA – ONCOLOGÍA.

6.2.1.8. MESA DE MORTERO ARMADO.

- ✓ Demolición de mesa de mortero armado deteriorado.
- ✓ Construcción de nueva mesa de mortero armado.
- ✓ Enchapado de 15 m² con porcelanato gris y pegamento EXTRAFUERTE.

6.2.1.9. CERRAJERÍA.

- ✓ Chapa para exteriores de 3 golpes.
- ✓ Chapa perilla para interiores.

6.2.1.10. VARIOS.

- ✓ Instalación de nuevo grifo tipo cuello de ganso para nuevo lavatorio.
- ✓ Habilitación de un Pozo de tierra.
- ✓ Instalar 10 m² de cortina para ventana.
- ✓ Instalación de 10 tomacorriente doble con puesta a tierra.

6.2.1.11. CLIMATIZACIÓN.

- √ Área de anatomía: servicio de climatización de 02 aires acondicionados con una capacidad de 60000 BTU tipo inverter split.
- ✓ Oficina: servicio y climatización de 01 aire acondicionado con una capacidad 24000 BTU tipo inverter split.





IV. MATERIALES.

Los materiales a utilizar que ofrece la empresa en durante la ejecución del servicio deberán garantizar la confiabilidad en los aspectos de durabilidad y seguridad por lo que redundaran en beneficio de los trabajadores y los asistentes al auditórium del Hospital Regional de Loreto.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

- La ejecución del servicio será dentro del plazo de 60 días calendarios.
- La Garantía del servicio será de 5 años.
- La oficina de logística será la encargada de realizar las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del servicio.

Actividad					Ejecución
ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURALES Y DEPARTAMENTO DE ONO DE LORETO.	DE NO COLOGIA	LOS ESTRUCTU DEL HOSPI	JRALES	ENTOS DEL IONAL	60 días calendarios







3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del personal

- ✓ **Supervisor del Servicio**: Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
- ✓ <u>Experiencia</u>: Cinco (05) años como mínimo (contabilizados a partir de la obtención de su colegiatura), en trabajos como Supervisor o Responsable Técnico o Residente en Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o habilitación y/o remodelación y/o refacción de infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de locales públicos y/o privados en general como Centros de Salud, Colegios, Dependencias de Organismos Públicos, Centros y Oficinas Comerciales.

El personal clave tendrá la responsabilidad de la dirección profesional y técnica del servicio y ejecución de las partidas previstas; organizando, dirigiendo y supervisando la ejecución de cada una de las mismas; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.

b) Del Equipamiento Estratégico

- ✓ El postor debe acreditar la posesión de los siguientes equipos:
 - 01 Mezcladora Tipo Trompo De 9 H.P. -11p3
 - 01 Cizalla Para Corte De Fierro
 - 01 Herramientas Eléctricas

c) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

✓ <u>Se consideran servicios similares a los siguientes</u>:

Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o habilitación y/o remodelación y/o refacción de infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de locales públicos y/o privados en general como Centros de Salud, Colegios, Dependencias de Organismos Públicos, Centros y Oficinas Comerciales.

d) Condiciones De Los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

e) Seguros

 EL CONTRATISTA deberá contar, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de los trabajadores asignados al servicio.

f) Responsabilidad del Contratista

✓ EL CONTRATISTA, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) Otras Penalidades

✓ Para el presente servicio, se establecerá la siguiente Tabla de Otras Penalidades, distintas a la Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación, de conformidad a lo glosado en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



N°	OCURRENCIA	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	DEL PERSONAL Cuando detecte que EL CONTRATISTA procedió al cambio del personal asignado(s) al servicio, sin haber solicitado formalmente mediante carta o documento dicho cambio o reemplazo sin el consentimiento expreso de la Oficina de Logística. La presente penalidad será por ocurrencia.	10 % UIT	Informe del Responsable del área usuaria al Jefe de Logística
2	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando personal de EL CONTRATISTA no cuente, o presente incompleto, o en mal estado, los EPP de acuerdo a lo exigido en las presentes bases administrativas.	10 % UIT	Informe del Responsable del área usuaria al Jefe de Logística
3	DE LA INTERRUPCIÓN O PARALIZACIÓN DE TRABAJO Cuando EL CONTRATISTA, proceda a la paralización del servicio contratado. La penalidad será por cada día de paralización.	50 % UIT	Informe del Responsable del área usuaria al Jefe de Logística

Nota:

U.I.T. = Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha y momento de cometida la falta o infracción.

g) De la Contratación

✓ Para el presente servicio, se establecerá contratación por ítems:

Ítem	Descripción Servicio de Acondicionamiento del Departamento De Oncología
1	Servicio de Acondicionamiento del Área de Atención Ambulatoria Oncológica
2	Servicio de Acondicionamiento del Área de Hospitalización Oncológica
3	Servicio de Acondicionamiento del Área de Sala de Operaciones Oncológica
4	Servicio de Acondicionamiento Área de Hospitalización Oncohematología Pediatría
5	Servicio de Acondicionamiento del Área de Farmacia Oncológica
6	Servicio de Acondicionamiento del Área de Anatomía Patológica Oncológica

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: O1 Mezcladora Tipo Trompo De 9 H.P11p3 O1 Cizalla Para Corte De Fierro O1 Herramientas Eléctricas
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Supervisor del Servicio: Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.
	Acreditación: El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

B.4

universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.



Requisitos:

Supervisor del Servicio:

Cinco (05) años como mínimo (contabilizados a partir de la obtención de su colegiatura), en trabajos como Supervisor o Responsable Técnico o Residente en Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o habilitación y/o remodelación y/o refacción de infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de locales públicos y/o privados en general como Centros de Salud, Colegios, Organismos Públicos, Centros y Oficinas Comerciales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o habilitación y/o remodelación y/o refacción de infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de locales públicos y/o privados en general como Centros de Salud, Colegios, Dependencias de Organismos Públicos, Centros y Oficinas Comerciales.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[85] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁰	
	Evaluación:	De [53] hasta [59] días calendario:
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	[05] puntos
		De [46] hasta [52] días calendario: [10] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De [40] hasta [45] días calendario: [15] puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"EL CONTRATISTA"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y conformado por árbitro único, en el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industria de Loreto o el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Loreto.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:		_	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ı	m	n	o	rt	а	n	t	e
		v	•		u			v

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

guiente información se sujeta a la verda			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2022-HRL-CS – I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.